

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2026 PARA CONTRATAR UNA PERSONA JURIDICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD EEDAS S.A. E.S.P. EN SAN ANDRES ISLA

OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA JURIDICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD EEDAS S.A. E.S.P. EN SAN ANDRES ISLA

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: A la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 de 2026 se aplicaron las normas del derecho privado de acuerdo con lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994; por el Manual de Contratación vigente de la entidad y en los Estatutos Sociales de la misma, así como en las demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

SEGUNDA: La Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P., -EEDAS S.A. E.S.P., invitó a todas las personas jurídicas interesadas en participar en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 de 2026 con el fin de que presentaran sus propuestas para prestar sus servicios de Revisoría Fiscal, cumpliendo estrictamente los términos de referencia y debidamente soportadas con la documentación solicitada.

TERCERA: El lugar de presentación de las propuestas era la oficina de archivo y correspondencia de EEDAS S.A. E.S.P. ubicada en la Calle 1 No. 1B- 58, Sector de Punta Hansa, diagonal al Club Náutico en la ciudad de San Andrés Isla o enviadas al correo electrónico info@eedassa.com.co

CUARTA: En desarrollo del principio de publicidad, establecido en el manual de contratación de la empresa de energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P., -EEDAS S.A. E.S.P., el día 23 de febrero de 2026 se publicaron los términos de referencia definitivos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 de 2026 en la página web de la empresa www.eedassa.com.co

QUINTA: Como plazo para la presentación de propuestas se estableció el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta las 5:00 pm.

SEXTA: El día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta las 5:00 pm., fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para cierre, se recibieron las siguientes propuestas:

1. Master Services and Audit S.A.S
2. Fernández Consultores S.A.S

SEPTIMA: Que una vez revisadas y analizadas, una a una, las propuestas recibidas, el Comité de Contratación de EEDAS S.A. E.S.P. estableció los siguientes resultados:

PROPONENTES	PUNTAJE
MASTER SERVICES AND AUDIT S.A.S	35
FERNANDEZ CONSULTORES S.A.S	85

OCTAVA: Sin embargo, una vez analizada la participación de la firma FERNANDEZ CONSULTORES S.A.S se identificó que la participante aun habiendo recibido la mejor puntuación no puede continuar en el proceso de la Solicitud Publica de Ofertas No. 001 de 2026, por no cumplir con las condiciones de habilitación exigidas.

NOVENA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 del código de comercio no podrán ser revisores fiscales:

“1) Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz;

2) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y

3) Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

Así mismo, quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo.”

De igual forma, el artículo 51 de la ley 43 de 1990:

ARTÍCULO 51. *Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones.*

DECIMO: Que, en atención a lo anterior, se constató que la firma FERNÁNDEZ CONSULTORES S.A.S. prestó sus servicios previamente como contratista, actuando como Contador Público en la misma entidad, configurándose así una incompatibilidad para participar y continuar en el presente proceso de selección, conforme a las disposiciones legales citadas.

DECIMO PRIMERO: Que el Manual de Contratación de EEDAS S.A. E.S.P., en su artículo 26 faculta para declarar desierta una solicitud pública de ofertas, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO . 26. DECLARATORIA DESIERTA. *La declaratoria de desierta de una solicitud pública de ofertas procederá cuando EEDAS S.A. E.S.P. compruebe que se han presentado ofertas con condiciones económicas o precios artificialmente bajos o altos; cuando se presente información engañosa; cuando el comité de contratación al evaluar las propuestas considere que son inconvenientes a los intereses de la empresa; cuando no se presente ninguna propuesta o ninguna de ellas se ajuste a los términos de referencia; o cuando quienes oferten no cumplan con los requisitos exigidos por EEDAS S.A. E.S.P.*

PARÁGRAFO 1: *En caso de que la entidad haya declarado desierta una solicitud pública de ofertas, puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de solicitud privada de ofertas.*

PARÁGRAFO 2: *Si las causales de declaratoria de desierta se comprueban con posterioridad a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación del mismo en las condiciones en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones que la empresa pueda adelantar para la reparación del daño por parte de oferente o contratista según sea el caso. "*

DECIMO SEGUNDO: Que la sociedad **MASTER SERVICES AND AUDIT S.A.S.** obtuvo un puntaje de treinta y cinco (35) puntos, conforme a las razones expuestas en la evaluación de la propuesta; y que, a su vez, la firma **FERNÁNDEZ CONSULTORES S.A.S.** se encuentra en una causal de incompatibilidad para contratar con EEDAS S.A. E.S.P.

DECIMO TERCERO: Que, en virtud de lo anterior y ante el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2026, en asamblea general de Accionistas No. 34, los socios por unanimidad deciden declarar desierta la presente solicitud.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: la Asamblea General de socios deciden declarar desierta la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 de 2026, para CONTRATAR UNA PERSONA JURIDICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD EEDAS S.A. E.S.P. EN SAN ANDRES ISLA.

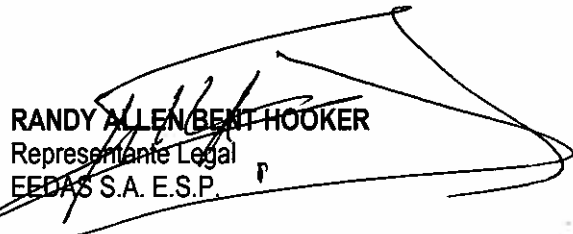
ARTICULO SEGUNDO: La presente declaración de desierta de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 001 de 2026, se efectúa con fundamento en el artículo 26 del Manual de Contratación de EEDAS S.A. E.S.P.

ARTICULO TERCERO: Que en consideración a todo lo expuesto, EEDAS S.A. E.S.P. aperturará una nueva solicitud pública de ofertas.

ARTICULO CUARTO: La presente declaratoria de desierta, no impide que los proponentes que participaron en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE REVISORIA FISCAL No. 001 de 2026, puedan volverse a presentar.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la página WEB de EEDAS S.A. E.S.P.

En constancia se firma en San Andrés Isla, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).


RANDY ALLEN BENT HOOKER
Representante Legal
EEDAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Kirstein Christopher
Aprobó: Paola Pérez